

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

54

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Duero

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los siguientes interesados en el presente procedimiento: don Gaspar García Gallego, don Juan Sánchez, don José Antonio Berdugo Garvia, don Jesús Mandri Zárate, doña Emilia Marcos, don Jaime Frutos, don Pedro Santos, al no haber sido posible su notificación o no disponer de un domicilio válido a efecto de notificaciones, para su conocimiento y efectos oportunos, que esta Confederación Hidrográfica del Duero ha acordado, con fecha 7 de abril de 2010, la remisión al Consejo de Estado para su preceptivo informe (al haberse formulado oposición por parte del concesionario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.12 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado), del expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Barbellido, con destino a aprovechamiento hidroeléctrico, en el término municipal de San Juan de Gredos (Ávila), del que es titular “Enel Unión Fenosa Renovables, Sociedad Anónima”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de informe al Consejo de Estado, suspende el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución del expediente de que se trata, durante el plazo que medie entre la petición y la recepción del informe. Esta suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

Valladolid, a 8 de abril de 2010.—La jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

(02/3.999/10)